

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable a Títular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA														
1	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Trasmitir procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales, Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
2	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras públicas y privadas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
3	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
4	INFORMACIÓN DE VIVIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
5	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 20/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de autorizaciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial (transmisión, uso, obras, cambio de régimen). Tramitación de informes en materia de Vivienda con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de Vaso de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación solicitudes Lista única Solicitantes Vivienda del plan joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestoras o constructoras. Titulares de contratos de compra o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida. Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
6	HABILITABILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de cédula de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos e Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
7	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en regimen de alquiler, préstamos, subvenciones y otras analogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Intervención General, Tesorería General y otros organos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
8	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos. Promotores públicos y privados. Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
9	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Justificación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficio, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
10	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Organos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL														

Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable a Títular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
11	CURSOS DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	Información personal obtenida de la gestión de solicitudes e impartición de los cursos de formación celebrados en el marco de los planes semestrales de formación del personal de las EELL de la Comunidad de Madrid	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
12	VIDEOVIGILANCIA ALCALA GALIANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGLA o de otras AAPP.	Datos de carácter identificativo	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo determinado	1 MES	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
13	GESTION MERITOS AUTONOMICOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL (FHN)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	GESTION DE INFORMACION DE LOS MERITOS AUTONOMICOS OBTENIDOS POR LOS FHN A LOS EFECTOS DE SU VALORACION EN LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LA LRBRL Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO, EMISION DE CERTIFICADOS	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL. OTRAS AAPP	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	GESTION PROPIA DGLA Y OTRAS AAPP. AGE EN GESTION DEL CONCURSO UNITARIO Y EELL PROMOTORAS DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
14	ASESORAMIENTO MUNICIPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	PERSONAL DE CONSULTAS DE ASESORAMIENTO JURIDICO, TECNICO O ECONOMICO A LA ADMINISTRACION LOCAL. TANTO PERSONAL FUNCIONARIO COMO CARGOS PUBLICOS ELECTOS	PERSONAL AL SERVICIO DE LA EELL Y MIEMBROS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION LOCAL.	Datos de carácter identificativo	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
15	BASE DE DATOS FHN PARA PROVISION TEMPORAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	Obtención de datos personales y de contacto de funcionarios de habilitación nacional que se inscriben voluntariamente en una bolsa de tramitación para cobertura provisional de puestos reservados a las EELL de la CM	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional	Datos de carácter identificativo	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
16	FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril.	RELACION DE PUESTOS RESERVADOS Y TITULARES SOLICITUDES DE PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. AUTORIZACION DE ACUMULACION DE FUNCIONES PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. CONCESION DE COMISION CIRCUNSTANCIAL EN PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. EXPEDIENTES DE REVOCACION DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. DE CONCESION DE COMISION DE SERVICIOS. DE NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES E INTERINOS EN PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. EXPEDIENTES PA -AUTORIZACION DE PERMUTAS ENTRE TITULARES DE PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. EXPEDIENTES DE CONCESION DE COMISION DE SERVICIOS EN PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL. EMISION DE INFORMES A EFECTOS DE LA TRANSMISION DE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES EN PUESTOS RESERVADOS FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. REGISTRO INTEGRADO FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL.	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo. ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. ADMINISTRACIONES LOCALES AFECTADAS POR LA RESOLUCION DE PROVISION TEMPORAL. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración. COSTA (COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACION LOCAL)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
17	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACION DE CIUDADANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTION DE SOLICITUDES DE INFORMACION DE CIUDADANOS EN RELACION AL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LA DGLA	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
18	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD EDIFICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGLA o de otras AAPP.	Datos de carácter identificativo	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
19	REGISTRO DE CONTROL RECEPCION PAPEL DE ACTAS EELL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Obtención de datos personales de las personas físicas que reciben el papel timbrado de Actas para las EELL	Personal al servicio de las EELL	Datos de carácter identificativo	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
20	GESTIONES DE LA D. G. ADMINISTRACION LOCAL CON ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRRL 7/1985, 2 de abril; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACION DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D. G. LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES	Entidades Locales	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA														
21	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
22	SEGURIDAD DEPENDENCIA Y VEHICULOS DE LA CONSEJERIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 8.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 41.3c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, matrícula y modelo de vehículo con el que se pretende acceder, teléfono.	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG
23	RECLAMACIONES DEFENSO DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, teléfono	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVIENDA@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
						Categoría de datos personales	Categoría de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable a Títular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
24	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acosos y violencia practicada en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
25	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Comunidad de Madrid 2018-2020	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación bajas por incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral. Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslado, convocatorias para selección de funcionarios internos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, minutas de huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Organizaciones sindicales. Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
26	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 17/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Gestión de la Agenda Institucional del Consejero, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 10/2015 de 10 de abril.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas interrelacionadas de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, comarcas, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	Personas físicas y personas físicas representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Consejería, Viceconsejería, Consejero, Viceconsejero. Secretaría General Técnica, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG
27	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apodadosos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web. Titulaciones, formación, experiencia profesional. Volumen de negocio, avales, seguros, cuenta bancaria.	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación. Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
28	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias que les son propias.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación. Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
29	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias que les son propias.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación. Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
30	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asambleas de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica y la D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación. Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
31	FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 17/1996, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
32	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	Secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación. Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	
33	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos biométricos. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos.	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSVIVENDA@MA.DRID.ORG	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
1	PROCESOS DE REGULACIÓN DE DOCUMENTOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Para el tratamiento y cesión de datos entre Administraciones Públicas vinculadas a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante es el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RGPD) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.b) RGPD	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, art. 14 Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 15/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 52/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Sesionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para solicitar el régimen excepcional de alquiler de viviendas a favor de ocupantes sin título suficiente que residen en una vivienda de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de los titulares: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos de composición familiar: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Paresmático, Género, Fecha y lugar de nacimiento, Discapacidad, Régimen económico, Estado civil. Datos del inmueble. Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
2	EXPEDIENTES DE REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 6 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1995, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Sesionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para obtener una reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, durante un periodo de tres años.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de los titulares: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos de composición familiar: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Paresmático, Género, Fecha y lugar de nacimiento, Discapacidad, Régimen económico, Estado civil. Datos del inmueble. Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
3	EXPEDIENTE DE RENUNCIA A LA REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 6 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1995, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Sesionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para renunciar a la reducción en el precio del arrendamiento de la Agencia de Vivienda Social a los que se les ha ofrecido la opción de compra de la vivienda.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo. Datos del interesado: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos relativos al inmueble.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
4	ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 6 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/196, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Sesionar las juntas administradoras que se constituyen en edificios propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas miembros de las Juntas Administradoras	Datos de carácter identificativo. Datos de los miembros de las Juntas Administradoras: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos relativos a la Comunidad de vecinos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
5	ABONO DE GASTOS DE COMUNIDAD	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Decreto 100/196, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 214/168 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre VPO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Sesión del procedimiento para la solicitud del abono de los gastos de comunidad, correspondientes a viviendas, locales y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido satisfechos por el inquilino a la Comunidad de Propietarios en tiempo y forma, o se encuentren libres o ocupadas legalmente solicitada por el Administrador, Presidente o persona adscrita para este fin por la Comunidad de Propietarios.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo. Datos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos relativos a la comunidad de propietarios. Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
6	RENUNCIA DE INMUEBLES	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil.	Sesionar el procedimiento de renuncia voluntaria al contrato de arrendamiento de vivienda, garaje o trastero, acordado con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
7	CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA, GARAJE Y LOCAL	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 6 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 100/196, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificado por 4/190 de 17 de mayo. Decreto 74/200, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 15/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Sesionar la tramitación de la solicitud de compra por parte de los titulares de inmuebles en régimen de arrendamiento de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la diferente normativa aplicable en cada caso.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos del nuevo arrendatario. Datos de composición familiar: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Paresmático, Género, Fecha y lugar de nacimiento, Discapacidad, Régimen económico, Estado civil. Datos del inmueble. Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
8	ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/200, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/196, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificado por 4/190 de 17 de mayo. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil (R.D. de 24 julio 1889).	Sesionar el procedimiento para obtener escritura pública de contratos de compraventa de viviendas, garajes y locales comprados a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos relativos al inmueble. Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
9	BESTIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALS COMERCIALES	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 17/2005, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 17/2005, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Sesionar la solicitud de traspaso, cesión o subarrendo de locales comerciales mediante precio. Sesionar el procedimiento de autorización de la solicitud del cambio de negocio a otro destino del que se viene ejerciendo en el local para comercios anteriores al 31 de diciembre de 1994. Sesionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento de autorización para la continuidad en el arrendamiento como consecuencia de la jubilación o fallecimiento del arrendatario. Sesionar el procedimiento para adjudicación directa de locales en arrendamiento, propiedad del Agencia de Vivienda Social a favor de Organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan por objeto el desarrollo de actividades calificadas de interés público o social. Sesión del procedimiento de arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social a disposición de los emprendedores de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes. Representante de la entidad solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico. Datos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos del nuevo arrendatario. Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos relativos al local. Documentos que acompañan a la solicitud relativa a impuestos y licencias y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org
10	ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE Y VENTA DIRECTA (PLAN APARCA)	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 17/2005, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Sesionar procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje y venta directa en el marco del Plan APARCA de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo. Datos del interesado: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma. Datos relativos a la plaza de garaje	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@vivienda.madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
21	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS SOLICITUIONES EN VIA ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.4 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Agencia en materia de su competencia. Tramitación, seguimiento y control de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de la actuación de la Agencia en el ejercicio de sus competencias. Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo en asuntos competencia de la Agencia de Vivienda Social.	Personas solitarias	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificador, datos académicos, profesionales y de empleo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de carácter identificador: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Lugar y fecha de nacimiento, Datos académicos, profesionales y de empleo, Datos económicos-financieros, Datos de infracciones, Datos de Salud, Datos sindicales, Datos de Estado civil, Nacionalidad, Edad, Datos identificativos de vecinos y denunciantes.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas o para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento, salvo en caso de contingencias inasistenciales en el caso de que se plantee una reclamación por la persona, en virtud del artículo 45.1.a) RGPD.	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
22	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 10 de abril, de transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Publicación de las Agendas de trabajo en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 19/2019 de 10 de abril.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	otros órganos de la Comunidad de Madrid/Otros Administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
23	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Personas solitarias	Datos de carácter identificador	Delegado de protección de datos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
24	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/26/UE, de 26 de febrero de 2014. Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con los procedimientos concursarios. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Sectorizar el procedimiento de compra de viviendas, compraventa de seguridad y adjudicación de plazas de garaje	Personas representativas de entidades contratadas Personas interesadas. Trabajadores adscritos a las empresas contratadas.	Datos de carácter identificador, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales.	Mesa de contratación y otros órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Instituciones Financieras, Internados en el Procedimiento.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
25	AUTORIZACIONES DE OBRAS	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1966, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestión de las solicitudes de autorización de obra en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solitarias	Datos de carácter identificador		No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
26	COMUNICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1966, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestionar las comunicaciones de terceros de un daño causado por un bien inmueble propiedad de la Agencia y las solicitudes de reparación en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solitarias	Datos de carácter identificador Datos académicos del daño causado		No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
27	SUBSANACIÓN DE OBRA NUEVA	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1966, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a la subsanación de obra nueva.	Personas interesadas	Datos de carácter identificador, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
28	SEGUIMIENTO SOCIAL DE ADICIONARIOS	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscrito con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscrito con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1966, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 12/2018, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento del cumplimiento del buen uso de la vivienda arrendada y cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de compromisos sociales.	Arrendatarios de vivienda de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificador, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de carácter identificador: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma, Datos de composición familiar: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Fecha y lugar de nacimiento, Discapacidad, Régimen económico, Estado civil, Datos del inmueble, Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
29	ASISTENCIA VECINAL (ASIVECA)	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscrito con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscrito con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1966, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 12/2018, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el servicio de fomentar y activar procesos de asistencia y mediación en comunidades y mancomunidades de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social con graves problemas de convivencia.	Personas arrendatarias Personas inquilinas de comunidades de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificador, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de carácter identificador: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma, Datos de composición familiar: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Fecha y lugar de nacimiento, Discapacidad, Régimen económico, Estado civil, Datos del inmueble, Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
30	INSPECCIÓN	RGPD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de inspección del cumplimiento de los requisitos del contrato de arrendamiento	Personas arrendatarias	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificador, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
31	EXPEDIENTES DE OCUPACIÓN LEGAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de resolución de expedientes de ocupación sin título de las viviendas de Agencia.	Personas que ocupen legalmente los inmuebles Terceros	Datos de carácter identificativo Datos de los ocupantes Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de terceros intervinientes en el expediente	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
32	GESTIÓN DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 245/2000, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Régimen de depósitos de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). Decreto 11/2016, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 282, de 24 de noviembre).	Gestionar el registro, control, tramitación, actualización, devolución o en su caso compensación, de los depósitos de fianzas de arrendamiento.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico. Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos relativos al inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
33	SOLICITUD DE ACREDITACION/ DENEGACION DE DEPÓSITO DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Régimen de depósitos de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). Decreto 11/2016, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre).	Gestionar la obtención de la acreditación de que la fianza de un contrato de arrendamiento celebrado sobre inmueble sito en la Comunidad de Madrid ha sido depositado por el arrendador en la Agencia de Vivienda Social.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos relativos al inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
34	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre). Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Régimen de depósitos de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). Decreto 11/2016, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001).	Gestionar el procedimiento de inspección del depósito de fianzas.	Persona inahitadora o que incumpla la obligación de depósito.	Datos de carácter identificativo Datos del inahitador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos del inmueble Documentos acreditativos de las abrogaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
35	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre). Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósitos de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 11/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). Decreto 245/2000, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000).	Gestionar el procedimiento sancionador en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.	Infactor	Datos de carácter identificativo Datos del inahitador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos del inmueble Documentos acreditativos de las abrogaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
36	COMPROMISO DE PAGO Y FRACCIONAMIENTO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y gestión de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios y compromisos de pago suscritos con los interesados. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/86, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificado por 44/70 de 17 de mayo. Decreto 74/00, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de pago de la deuda mediante compromisos de pago adjudicados por deudores en arrendamiento o en compraventa y compromisos de pago fraccionados de pagos adjudicados por deudores en arrendamiento.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos de características personales, datos de circunstancias sociales. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar Datos de ingresos y gastos de la unidad familiar	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
37	SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el control de la efectiva ocupación de la vivienda por parte de las personas titulares de un contrato de arrendamiento con la Agencia	Personas inquilinas de viviendas de la Agencia	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de terceros	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
38	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, representantes)	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Firma	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Registros de convenios de colaboración.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
39	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/2000, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la devolución de ayudas o subvenciones en procedimientos de descalificación de viviendas.	Titulares de vivienda pública	Datos de carácter identificativo Datos de carácter económico Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicaci3n lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org